



VISTO: El expediente N° 602/2017 "S/ Convenio: Municipalidad de Añelo- YPF S.A"

Y;

CONSIDERANDO:

Que YPF S.A, reconoce que el Municipio tiene poder de regulación y por ende de imposición sobre las oficinas administrativas, facultando a percibir en consecuencia una tasa.

Que el Municipio sostiene que YPF S.A, tiene ingresos alcanzados por la Tasa de Habilitación y Derecho de Inspección, conforme a las previsiones de la Ordenanza General Impositiva 292/2015 y sus complementarias y modificatorias.

Que en pos de armonizar LAS PARTES, se fijan pautas para establecer en concordancia con la Ordenanza 292/2015, criterios de tributación de la Tasa por los derechos de Inspección y Control de la Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1: APRUEBESE, el Acta Acuerdo Municipalidad de Añelo- YPF S.A.-

ARTICULO N°2: El importe total del Acuerdo será destinado a la compra exclusiva de semaforización para Ruta Provincial N°7.-

ARTICULO N°3:REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°9, del 07 de Septiembre del 2017, consta en **Acta N°194.-**


Rosanna L. Hino
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morán
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén